PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 13 AGO 2018
Libro 2 Folio 150 Grafía 59

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 146-2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 13 AGO 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 15-2018, se aprobaron las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, así como en el Artículo 6, la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado hasta en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000)**, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión de varias entidades de Gobierno Central, para financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego.

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo de Bomberos Municipales, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -Asonbomd-, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -Conred-, el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Desarrollo Social, así como la Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas mediante la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en función de lo que establece el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6, solicitaron programar asignaciones para adquirir diferentes materiales y suministros, equipos médicos, de transporte y de cómputo, entre otros, para la prevención y atención a desastres de origen natural.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 447 de fecha 07 AGO 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 251 de fecha 06-08-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Cuerpo de Bomberos Municipales, de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -Asonbomd-, de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -Conred-, del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Desarrollo Social, así como la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 6.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	**387,500,000**
10	**25**	**Endeudamiento Público Externo**	**387,500,000**
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	387,500,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		**387,500,000**
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	60,000,000
315	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	52	244,000,000
	Cuerpo de Bomberos Municipales		10,000,000
	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala		10,000,000
	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales		5,000,000
	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado		15,000,000
	Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas		204,000,000
45	Ministerio de Desarrollo Social	52	83,500,000

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	**387,500,000**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	**60,000,000**
Componentes de Inversión	60,000,000
Inversión Física	60,000,000
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	**244,000,000**
Funcionamiento	211,664,306
Componentes de Inversión	32,335,694
Transferencias de Capital	32,335,694
Ministerio de Desarrollo Social	**83,500,000**
Funcionamiento	78,000,000
Componentes de Inversión	5,500,000
Inversión Física	5,500,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carlos Velásquez Monge
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Carlos Enrique Soto Menegazzo
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 15-2018, aprueba las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; asimismo, en el Artículo 6, autoriza la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado hasta en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000)**, financiada con el préstamo destinado a programar recursos para las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego.

Derivado de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q244,000,000, destinada a que el Cuerpo de Bomberos Municipales, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -Asonbomd-, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -Conred- y el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, cuenten con recursos adicionales para la adquisición de diferentes materiales y suministros y equipamiento que incluye de transporte entre otros; asimismo para la Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q60,000,000, con la finalidad de dotar a la Red Hospitalaria del equipo necesario que les permita garantizar los servicios que se prestan en la Unidad de Cuidados Intermedios del tercer nivel de atención.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social solicita una ampliación por Q83,500,000, para financiar la adquisición de terrenos que permitan la construcción de viviendas que servirán como albergues permanentes en casos de emergencias o calamidades públicas; así como para realizar dotaciones de ecofiltros plásticos, estufas ahorradoras, molinos de nixtamal, materiales de construcción, tuberías de PVC, hierro, costaneras y láminas a favor del Fondo de Desarrollo Social; y para otorgar un aporte mensual de Q3,500 por (10) diez meses a las familias afectadas por la erupción del Volcán de Fuego, que se encuentren debidamente acreditadas y que hayan perdido su vivienda.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada a favor las instituciones de la Administración Central y de otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 15-2018, Artículo 6, se considera oportuno someter a firma del señor Presidente Constitucional de la República el presente Acuerdo Gubernativo de presupuesto.

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 447 FECHA: 31 AGO 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO A TRAVÉS DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SOLICITAN AMPLIACIÓN A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q387,500,000, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 6.----------

Procedencia	No. De Documento	Fecha	Registro DTP
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SOECT-DGAI-1941-2018	20/07/2018	2018-58802
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	U.P.0497-2018	20/07/2018	2018-59405
Ministerio de Desarrollo Social	DS-1612-2018/CFVM/mjrm	24/07/2018	2018-59734

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 15-2018, aprueba las negociaciones del Convenio del Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; así mismo en el Artículo 6 de la referida disposición legal, autoriza una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado hasta en la cantidad de Q582,500,000, destinada a financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego. Dentro de las instituciones beneficiadas que se incluyen en la presente gestión se detallan por destino y uso de los recursos de la siguiente manera:

Descripción	Monto
Total	**387,500,000**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Red de Servicios de Salud)	60,000,000
Ministerio de Desarrollo Social /Fondo de Desarrollo Social (viviendas dignas, servicios y urbanización, dotaciones, aportación a familias)	83,500,000

Descripción	Monto
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	244,000,000
Aporte al Cuerpo de Bomberos Municipales	10,000,000
Aporte al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala	10,000,000
Aporte a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	5,000,000
Aporte a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado	15,000,000
Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	204,000,000

2. En función de lo anterior, el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Oficio número 1578 del 11 de julio de 2018, informa a la Dirección Financiera de este Ministerio que derivado de lo que establece el Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, es necesario que se coordine ante las instituciones involucradas de las Obligaciones del Estado a Cargo del Estado, para que remitan las solicitudes de ampliación a sus respectivos presupuestos de egresos, con la finalidad de financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, por la erupción del Volcán de Fuego, conforme lo establece el Artículo 6 del citado Decreto.

3. Mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-157-2018 de fecha 20 de julio de 2018, la referida Dirección Financiera traslada las actuaciones a esta Dirección Técnica del Presupuesto, en la que solicita ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q244,000,000, destinada a programar recursos al Cuerpo de Bomberos Municipales, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd), la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala; asimismo, financiar la Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

   Asimismo, indica que conforme el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10, inciso d), establece que se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario.

4. Por medio del Oficio número U.P.0497-2018 de fecha 20 de julio de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q60,000,000, para programar recursos para dotar a la Red Hospitalaria del equipo necesario que permita garantizar el servicio que se presta a la población que lo requiera.

5. Por último, a través del Oficio número DS-1612-2018/CFVM/mjrm de fecha 24 de julio de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social requiere una ampliación a su presupuesto de egresos por la cantidad de Q83,500,000, que incluye recursos a favor de la Unidad de Administración Financiera (Udaf), el Fondo de Protección Social y el Fondo de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 15-2018.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

1. En relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto total de Q387,500,000 de la forma que se indica a continuación:

Entidad	Recurso	Descripción	Monto Q
Ministerio de Finanzas Públicas	25.4.20	Endeudamiento Público Externo Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo De organismos e instituciones regionales e internacionales.	387,500,000

2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado y de conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de productos y subproductos que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados con recursos del préstamo BIRF 8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, se destinan de la siguiente manera:

   a. **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**
   Q60,000,000, con el propósito de dotar a la red hospitalaria de equipo médico diverso en los siguientes Hospitales: San Juan de Dios, Roosevelt, La Amistad Japón Guatemala, de Joyabaj, de Nebaj, de Uspantán, Fray Bartolomé de las Casas, la Tinta, de Barrillas y Regional de Occidente. Además se incluye la adquisición de ambulancias para los hospitales La Amistad Japón Guatemala y de Barrillas.

   b. **Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**
   Q244,000,000, destinados a programar recursos de la siguiente manera:

   Cuerpo de Bomberos Municipales
   Q10,000,000 para la adquisición de diferentes equipos a ser utilizados por el personal de la entidad, en la prevención y atención a desastres de origen natural, así como para 2 camionetas tipo cisterna, 2 buses para transporte de personal, entre otros.

   Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala
   Q10,000,000, de los cuales Q1,217,306 se orientan para herramientas menores, cuerdas estáticas y dinámicas de 200 metros, rodilleras, guantes de cuero, lentes y uniformes para los elementos de la institución y miembros de la patrulla de rescate; y Q8,782,694 para la adquisición de 30 vehículos tipo pick up, rotomartillos, 5

drones, equipo para comunicación, entre otros. Conforme las justificaciones adjuntas a la presente gestión, las herramientas y el equipo se utilizarán en las 20 compañías ubicadas en los departamentos de Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla.

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd)
Q5,000,000 para adquirir 7 ambulancias equipadas para las estaciones, 9 vehículos tipo pick up de rescate equipados, 1 camión equipado, así como equipo especial como cascos; cámaras térmicas, botas de rescate, linternas, guantes, entre otros.

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)
Q15,000,000 de los cuales Q6,447,000 se programan para raciones de alimentos y diferentes materiales y suministros para dar respuesta en la prevención y atención a desastres de origen natural, así como la licencia de Arcgrs Server, entre otros; y la diferencia de Q8,553,000 se destinan principalmente para vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina, camiones, montacarga y equipo de cómputo.

Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas
Q204,000,000 para contar con espacios presupuestarios para emergencias y calamidades públicas y restituir el presupuesto de Q192,000,000 que se utilizó a favor de varias instituciones públicas, en atención a la erupción del Volcán de Fuego.

c. **Ministerio de Desarrollo Social**
Q83,500,000, para financiar la adquisición de terrenos que permitan la construcción de viviendas que servirán como albergues permanentes en casos de emergencias o calamidades públicas; así como para realizar dotaciones de ecofiltros plásticos, estufas ahorradoras, molinos de nixtamal, materiales de construcción, tuberías de PVC, hierro, costaneras y láminas a favor del Fondo de Desarrollo Social; y para otorgar un aporte mensual de Q3,500 por (10) diez meses a las familias afectadas por la erupción del Volcán de Fuego, que se encuentren debidamente acreditadas y que hayan perdido su vivienda.

3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la Resolución número UPE-2018-073 de fecha 20 de julio del presente año, aprobó modificar las metas físicas terminales de productos y subproductos para el ejercicio fiscal 2018, contenidas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 164, adjuntando para el efecto el comprobante de Modificación Física CO2F número 144, con base al Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5; asimismo la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, manifiesta mediante la Resolución número 0111 del 20 de julio de 2018, que en algunas unidades ejecutoras incluidas en la referida ampliación, no conllevan la modificación de metas físicas, según el comprobante CO2 número 145.

   Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social por medio de las resoluciones números DS-167-2018 y DS-168-2018 ambos de fecha 24 de julio de 2018, en la que se aprueba las reprogramaciones de las metas físicas contenidas en los CO2F números 7 y 78, que se deriva de los créditos formulados en la presente gestión así como la Resolución número DPYP-028-2018 de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación de esa Cartera Ministerial, mediante la cual estipulan que parte del movimiento presupuestario no conlleva modificación de metas. Para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 62.

4. Cabe indicar que los recursos solicitados en el renglón 325 Equipo de transporte, que se incluyen en la presente gestión, no contravienen el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.6, considerando que la adquisición de dicho equipo de transporte se financiará con el Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.

5. Asimismo, la presente gestión no contraviene el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10, inciso d), derivado a que establece que se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las instituciones de la Administración Central y de otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las autoridades de las instituciones de la Administración Central y de otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades de las instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión como autorizadores de egresos, quedan responsables en lo que corresponda, de lo siguiente:

   a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Convenio de Préstamo número BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición;

   c. De la ejecución de los recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Social, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social debe observar estrictamente lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 129-2013, el cual crea el Fondo de Desarrollo Social y el Fideicomiso de Desarrollo Social, en virtud que según el plazo de vigencia estipulado en la escritura pública del contrato de constitución del referido vence en el mes de julio del presente año;

d. Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el presente año, en sus artículos 51, 54, 62, 63 y 64; y,

e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Desarrollo Social y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos y posteriormente; cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades de los Ministerios incluidos en el presente caso, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. Con la incorporación de la ampliación del presente monto, se establece un saldo pendiente por aprobar de Q195,000,000, para completar el monto de Q582,500,000 que se indica en el Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 6.

OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 183, literales e) y q), el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27 y el Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 6, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Desarrollo Social y otras entidades del Sector Público a través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro involucradas en la presente gestión en la

cantidad total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**, financiada con el préstamo externo denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades de las instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y de la utilización y ejecución correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en los expedientes de mérito, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales citadas.

ELABORÓ: Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado

Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 de agosto de 2018

Resolución número: (251) doscientos cincuenta y uno

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ASÍ COMO VARIAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO A TRAVÉS DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SOLICITAN AMPLIACIÓN A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q387,500,000, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 6. ----------

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 15-2018, aprobó la negociación del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; asimismo en el Artículo 6, autorizó la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado hasta en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000)**, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión de varias entidades del Gobierno Central, para financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego; **CONSIDERANDO:** Que el Cuerpo de Bomberos Municipales, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd), la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, los Ministerios Salud Pública y Asistencia Social y de Desarrollo Social, así como la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas, solicitaron ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (387,500,000)** para incorporar

ERRB/acjc

recursos del préstamo número 8660-GT denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, para financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego; **CONSIDERANDO:** Que la presente gestión no contraviene el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10, inciso d), derivado a que establece que se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario; **CONSIDERANDO:** Que la presente gestión no contraviene el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B numeral 2.6, considerando que la adquisición de dicho equipo de transporte se financiará con el Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 447 de fecha 31 AGO 2018, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Desarrollo Social y otras entidades del Sector Público a través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro involucradas en la presente gestión en la cantidad total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 15-2018, Artículo 6, por lo que, conforme lo establece el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de las Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión, como autorizadores de egresos, la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la Fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

ERRB/acjc

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m), el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y el Decreto número 15-2018, que aprueba las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, todas del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 15-2018, Artículo 6, en la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)**, financiada con el préstamo externo denominado Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta, la utilización y ejecución correcta de los créditos que se aprueben para adquirir diferentes materiales y suministros, equipos médicos, de transporte y de cómputo, entre otros, para la prevención y atención a desastres de origen natural; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecta en el presente caso. **III)** Las Entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el

Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, al Cuerpo de Bomberos Municipales, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (Asonbomd), a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos que procedan, así como de informar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q387,500,000)** (folios).----------

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
RECIBIDO
07 AGO 2018
Registro y Control
HORAS:
de Expedientes

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

ERRB/acjc

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
1113 - 0007 - 000 - 00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
31	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI

MODIFICA	EGRESOS		INGRESOS	X

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS

CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0007	25420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES REGIONALES E	387,500,000.00	387,500,000.00
		TOTAL ==>	387,500,000.00	387,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072170/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO **FIRMA ELECTRONICA:**

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
13.00	8.00	2,018.00
DIA	MES	AÑO

Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
24	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
45

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-311-0101-52-0403-0050	TIERRAS Y TERRENOS	5,500,000.00	5,500,000.00
11130020-19-04-000-001-000-268-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	899,000.00	899,000.00
11130020-19-04-000-002-000-299-0101-52-0403-0050	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,697,000.00	2,697,000.00
11130020-19-05-000-001-000-286-0101-52-0403-0050	HERRAMIENTAS MENORES	899,000.00	899,000.00
11130020-19-05-000-002-000-223-0101-52-0403-0050	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,798,000.00	1,798,000.00
11130020-19-05-000-002-000-224-0101-52-0403-0050	PÓMEZ, CAL Y YESO	899,000.00	899,000.00
11130020-19-05-000-002-000-268-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	6,141,000.00	6,141,000.00
11130020-19-05-000-002-000-274-0101-52-0403-0050	CEMENTO	1,798,000.00	1,798,000.00
11130020-19-05-000-002-000-275-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO	3,596,000.00	3,596,000.00
11130020-19-05-000-002-000-281-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	8,091,000.00	8,091,000.00
11130020-19-05-000-002-000-284-0101-52-0403-0050	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	16,182,000.00	16,182,000.00
11130020-94-07-000-001-000-419-0101-52-0403-0050	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	35,000,000.00	35,000,000.00
	TOTAL ==>	83,500,000.00	83,500,000.00

DESCRIPCION: Mod. Presu. de tipo AMP, por el monto de Q 83,500,000.00, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Ministro de Desarrollo Social en Oficio DS-01553-2018/CFVM/jcma, expc. 01977/2018 y de acuerdo a la Distribución remitida por el Vice despacho Admón. y Financiero por medio del Oficio VMAF-NEC/lfcl-0514-2018 fundamentado en el Decreto No. 15-2018 del Congreso de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
24	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
45

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**83,500,000.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		83,500,000.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		83,500,000.00
TOTAL		**0.00**		**83,500,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**43,000,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	43,000,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**5,500,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	5,500,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**35,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	35,000,000.00
TOTAL:		**0.00**	**83,500,000.00**

DESCRIPCION: Mod. Presu. de tipo AMP, por el monto de Q 83,500,000.00, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Ministro de Desarrollo Social en Oficio DS-01553-2018/CFVM/jcma, expc. 01977/2018 y de acuerdo a la Distribución remitida por el Vice despacho Admón. y Financiero por medio del Oficio VMAF-NEC/lfcl-0514-2018 fundamentado en el Decreto No. 15-2018 del Congreso de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
24	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
45

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**5,500,000.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**0.00**	**5,500,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	0.00	5,500,000.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**35,000,000.00**
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	**0.00**	**35,000,000.00**
		40202 Gestión correctiva o compensatoria de desastres	0.00	35,000,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**0.00**	**2,697,000.00**
	60300	Reducción de la Contaminación	**0.00**	**2,697,000.00**
		60301 Reducción de la contaminación	0.00	2,697,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**0.00**	**1,798,000.00**
	70200	Desarrollo Comunitario	**0.00**	**899,000.00**
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	899,000.00
	70300	Abastecimiento de Agua	**0.00**	**899,000.00**
		70301 Abastecimiento de agua	0.00	899,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**38,505,000.00**

DESCRIPCION: Mod. Presu. de tipo AMP, por el monto de Q 83,500,000.00, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Ministro de Desarrollo Social en Oficio DS-01553-2018/CFVM/jcma, expc. 01977/2018 y de acuerdo a la Distribución remitida por el Vice despacho Admón. y Financiero por medio del Oficio VMAF-NEC/lfcl-0514-2018 fundamentado en el Decreto No. 15-2018 del Congreso de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
24	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
45

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

110600 Vivienda	**0.00**	**38,505,000.00**
110601 Vivienda	0.00	38,505,000.00
TOTAL:	**0.00**	**83,500,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	5,500,000.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL	0.00	43,000,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	35,000,000.00
TOTAL:	**0.00**	**83,500,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Mod. Presu. de tipo AMP, por el monto de Q 83,500,000.00, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Ministro de Desarrollo Social en Oficio DS-01553-2018/CFVM/jcma, expc. 01977/2018 y de acuerdo a la Distribución remitida por el Vice despacho Admón. y Financiero por medio del Oficio VMAF-NEC/lfcl-0514-2018 fundamentado en el Decreto No. 15-2018 del Congreso de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
24	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
45

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Mod. Presu. de tipo AMP, por el monto de Q 83,500,000.00, en cumplimiento a lo solicitado por el Señor Ministro de Desarrollo Social en Oficio DS-01553-2018/CFVM/jcma, expe. 01977/2018 y de acuerdo a la Distribución remitida por el Vice despacho Admón. y Financiero por medio del Oficio VMAF-NEC/lfcl-0514-2018 fundamentado en el Decreto No. 15-2018 del Congreso de la República

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
FIRMA
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AMPLIACIÓN, DECRETO 15-2018 Consolidacion: 111300092680/18-111300092710/9-111300092270/17-111300092430/15-111300092700/9-111300092670/10-111300092690/11-1113000928 40/11-111300092590/11-111300092300/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018	145
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-002-000-323-0901-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	5,090,000.00	5,090,000.00
11130009-13-00-000-002-000-323-1326-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	1,600,000.00	1,600,000.00
11130009-13-00-000-002-000-323-1413-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-002-000-323-1615-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	248,500.00	248,500.00
11130009-13-00-000-002-000-323-1801-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	1,406,740.00	1,406,740.00
11130009-13-00-000-002-000-325-1326-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	400,000.00
11130009-13-00-000-002-000-325-1801-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	370,000.00	370,000.00
11130009-13-00-000-002-000-328-1801-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	84,500.00	84,500.00
11130009-13-00-000-002-000-329-1801-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	138,760.00	138,760.00
11130009-13-00-000-003-000-322-1616-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	41,150.00	41,150.00
11130009-13-00-000-003-000-323-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	38,935,010.00	38,935,010.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1412-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	948,900.00	948,900.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1415-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	991,000.00	991,000.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1615-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	387,500.00	387,500.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1616-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	1,394,600.00	1,394,600.00
11130009-13-00-000-003-000-324-0101-52-0403-0050	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	125,000.00	125,000.00
11130009-13-00-000-003-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	939,990.00	939,990.00
11130009-13-00-000-003-000-328-1616-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	154,800.00	154,800.00
11130009-13-00-000-003-000-329-1415-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,000.00	9,000.00
11130009-13-00-000-003-000-329-1616-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	409,450.00	409,450.00
11130009-13-00-000-004-000-323-0901-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	4,910,000.00	4,910,000.00
11130009-13-00-000-004-000-323-1615-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	364,000.00	364,000.00
11130009-15-00-000-003-000-322-1412-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,300.00	5,300.00
11130009-15-00-000-003-000-324-1412-52-0403-0050	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	1,300.00	1,300.00
11130009-15-00-000-003-000-329-1412-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	44,500.00	44,500.00
	TOTAL ==>	60,000,000.00	60,000,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AMPLIACIÓN, DECRETO 15-2018 Consolidacion: 111300092680/18-111300092710/9-111300092270/17-111300092430/15-111300092700/9-111300092670/10-111300092690/11-1113000928 40/11-111300092590/11-111300092300/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018	145
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**60,000,000.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		60,000,000.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		60,000,000.00
TOTAL		**0.00**		**60,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**60,000,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	60,000,000.00
TOTAL:		**0.00**	**60,000,000.00**

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AMPLIACIÓN, DECRETO 15-2018 Consolidacion: 111300092680/18-111300092710/9-111300092270/17-111300092430/15-111300092700/9-111300092670/10-111300092690/11-1113000928 40/11-111300092590/11-111300092300/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**0.00**	**60,000,000.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**0.00**	**51,100.00**
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00	51,100.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**0.00**	**59,948,900.00**
		80401 Servicios de salud pública	0.00	59,948,900.00
TOTAL:			**0.00**	**60,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	59,948,900.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	51,100.00
TOTAL:	**0.00**	**60,000,000.00**

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AMPLIACIÓN, DECRETO 15-2018 Consolidacion: 111300092680/18-111300092710/9-111300092270/17-111300092430/15-111300092700/9-111300092670/10-111300092690/11-111300092840/11-111300092590/11-111300092300/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
20	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AMPLIACIÓN, DECRETO 15-2018 Consolidacion: 111300092680/18-111300092710/9-111300092270/17-111300092430/15-111300092700/9-111300092670/10-111300092690/11-1113000928 40/11-111300092590/11-111300092300/25-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Ana Cristina Juárez Cuyún
Tecnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Baldesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
315

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-010-000-451-3000-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	6,447,000.00	6,447,000.00
11130018-99-01-000-010-000-453-0101-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	1,217,306.00	1,217,306.00
11130018-99-01-000-010-000-512-3000-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN	5,000,000.00	5,000,000.00
11130018-99-01-000-010-000-531-3000-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	8,553,000.00	8,553,000.00
11130018-99-01-000-010-000-533-0101-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	8,782,694.00	8,782,694.00
11130018-99-01-000-010-000-562-0101-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS	10,000,000.00	10,000,000.00
11130018-99-01-000-010-000-911-3000-52-0403-0050	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS	204,000,000.00	204,000,000.00
	TOTAL ==>	244,000,000.00	244,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria derivado de la aprobación del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018	315
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**244,000,000.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		244,000,000.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		244,000,000.00
TOTAL		**0.00**		**244,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**204,000,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	204,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**7,664,306.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	7,664,306.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**0.00**	**32,335,694.00**
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	32,335,694.00
TOTAL:		**0.00**	**244,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria derivado de la aprobación del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018	315
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**244,000,000.00**
	40100	Servicios de Prevención y Control de Incendios, y Servicios de Rescate y Auxilio	**0.00**	**244,000,000.00**
		40101 Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio	0.00	244,000,000.00
TOTAL:			**0.00**	**244,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	244,000,000.00
TOTAL:	**0.00**	**244,000,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria derivado de la aprobación del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	146-2018	13	8	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
315

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria derivado de la aprobación del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo número 8660-GT, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Roget Ballesteros
FIRMA
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC